



NOMBRE DEL ALUMNO: Fredy guillen santana

NOMBRE DE LA PROFESORA: Lic. Mónica Elizabeth culebro Gómez

Materia: MASC

CARRERA: Lic. Derecho

Son aquellas Leyes que ofrece a las personas para poder resolver sus conflictos de Una manera pacífica en Procesos que resultan más convenientes que la sola imposición de una pena. Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia penal Tienen como finalidad propiciar, a través del diálogo, la solución de las controversias que surjan entre miembros de la sociedad con motivo de la denuncia o querrela referidos a un hecho social previamente existente. a posibilidad de que los conflictos sean resueltos mediante mecanismos alternos de solución de controversias (en lo sucesivo, MASC), siempre y cuando estén previstos por la ley. Estos medios alternativos consisten en diversos procedimientos mediante los cuales las personas puedan resolver sus controversias sin necesidad de una intervención jurisdiccional y consisten en la negociación, mediación, conciliación y el arbitraje. Así, pues, tanto la tutela judicial como los MASC se establecen en un mismo plano constitucional y con la misma finalidad, que es resolver las diferencias entre los sujetos que se encuentren bajo el imperio de la ley del Estado Mexicano.

estimó que los justiciables tuvieran la posibilidad de acceder a los MASC como una opción al proceso jurisdiccional para fomentar la cultura del diálogo, el respeto mutuo, la agilidad y eficacia. Así, el Estado dejó de tener el monopolio para dirimir las controversias. la gestión de los conflictos, misma que deriva de la flexibilidad y escasa formalidad de sus procedimientos. En otras palabras, los MASC son más rápidos, menos onerosos, privados y confidenciales; se desarrollan en un entorno y un clima adecuados para el tratamiento del conflicto, y brindan a los participantes la posibilidad de gestionar su propio acuerdo. La resolución de conflictos se basa en diversos métodos entre los que destacan la negociación, la mediación, la conciliación, la justicia restaurativa, las soluciones amistosas y el conflicto logia, El método de mediación fue impulsado desde el año 1997 en México como una política institucional de los poderes judiciales locales con diversos objetivos (reducción de número de expedientes judicializados y la promoción de la cultura de paz). son tres fases que están constituidas la primera dominada por la conciliación como fase previa de procedimientos arbitrales o administrativos y la segunda marcada por el impulso de la mediación y la justicia restaurativa como política institucional de los poderes judiciales locales entre los años 1997 al 2017. La tercera fase surge en al

año 2017 con la reforma constitucional en materia de solución de fondo al conflicto, toda vez que los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias no tienen los presupuestos de procedencia tan severos como los procesos jurisdiccionales, por tanto, es más fácil que por medio de ellos se aborde de forma directa el fondo del conflicto. A Si mismo entendemos al conflicto como un fenómeno en el que existe una confrontación de razones, reglas, sentimientos, intereses, necesidades e ideologías entre dos o más personas que tienen diferentes modos de ver o percibir un caso concreto, nos damos cuenta que está integrado por elementos interdisciplinarios y multidisciplinarios que incluso escapan a la juridicidad, como lo son los afectivos, los psicológicos, doctrinales, históricos y espirituales, tal como la historia de salomón, ya se de la clase que escuchamos dijo Salomón: "Jehová, mi Dios, soy muy joven y no sé cómo gobernar. Por eso, dame sabiduría "Y respondió Jehová "Porque has pedido sabiduría y no larga vida ni riquezas, te daré más sabiduría que a cualquiera que haya vivido hasta ahora, y además te daré riquezas y gloria, así logrando un buen reinado.

He aquí mi secreto. Es muy simple: no se ve bien sino con el corazón. Lo esencial es invisible a los ojos. (el principito)